



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

IMPRENTA NACIONAL

Circular.

462

pagada

Así como por esta Dependencia se cumple con exactitud la obligación de enviar d'arriamente á ese Ayuntamiento de su presidencia la GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto por la Ley Municipal vigente, en su párrafo quinto, art. 134, así también me creo en el deber de exigir á ese Municipio el mismo exacto cumplimiento en satisfacer el importe de su suscripción á este diario oficial, toda vez que por la referida Ley se halla autorizado y obligado á incluir anualmente en sus presupuestos la cantidad necesaria para atender á este servicio forzoso.

Por tanto, espero que penetrado V. del deber que su cargo le impone, ordenará inmediatamente que por esa Corporación se abone á este Establecimiento la suma de 20 pesetas — céntimos que adeuda por su suscripción desde 1.º Julio de 1883 hasta fin de Diciembre, pues de no hacerlo así me verá en la triste precisión de acudir á la superioridad á fin de que se proceda contra ese Ayuntamiento por la vía de apremio.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1883.

El Director-Administrador,
CARLOS FRONTEIRA

Sr. Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villafamés

